



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0523-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 29 de Abril de 2019



VISTO:

El Expediente Nº **027332-2019**, de fecha 22 de abril del 2019, que contiene el Oficio Nº 046-2019-II-P-CAD/PG; suscrito por el Presidente Comisión de Admisión de Pregrado; el Decreto de Rectorado Nº 02340-2019-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril, de 2019, y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene el Presidente Comisión de Admisión de Pregrado, remite a la Vicerrectora Académica de esta Casa Superior de Estudios, "(...) el Listado de Postulantes detenidos por el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú para su conocimiento y trámite correspondiente";

Que al respecto la Vicerrectora Académica mediante proveído Nº14390-2019 ; indica que "de conformidad a lo previsto en el artículo Nº58 del Reglamento de Admisión vigente (Resolución de Consejo Universitario Nº 0140-2019-CU-UNJFSC) corresponde inhabilitar de forma permanente a quienes incurran en la falta de "portar en el día del examen cédulas"; en este sentido deberá aprobarse en Consejo Universitario la inhabilitación permanente para postular en examen de admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión a las personas según relación adjunta remitida por la presidencia de la comisión de admisión, asimismo se sugiere oficial la resolución que se emita a la instancia correspondiente (SUNEDU) para extender los alcances de dicha restricción";

Que en ese sentido es menester señalar que el artículo Nº 59º de Reglamento General de Admisión indica textualmente : "la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión inhabilita de forma permanente a quienes incurran en lo señalado en el artículo anterior del presente Reglamento ,independientemente de las acciones legales y administrativas a que haya lugar, y si el implicado fuese miembro de comunidad universitaria, será denunciado ante las autoridades universitarias para las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley" ;

Que, mediante Decreto de Rectorado Nº02340-2019-R-UNJFSC, el señor Rector de esta Universidad, remite los actuados a Secretaría General para que sea visto en Reunión de Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril, de 2019;** después del análisis del expediente, que contiene la Solicitud se acordó : Inhabilitar de forma permanente para postular en los exámenes de admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión a las siguientes personas: DANITZA ALEJANDRA OSORIO PACHECO , LILIANA ANTONELLA PIMENTEL RETUERTO; MERCEDES PAULINA SALVADOR TICSE; DANILO RAYMUNDO DAMASO CRISOSTOMO; FLOR SUSY CARHUARICRA HIDALGO; PATRICIA ALEXANDRA PERNÍA GAVEDIA Y YOSHELYN DEL PILAR RAMÍREZ LEIVA ; ello en aplicación de los artículos 58º y 59º del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que regula los procesos Administrativos de Pregrado , Segunda Especialidad y Posgrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº0140-2019-CU-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2019;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0523-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 29 de Abril de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de abril, de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INHABILITAR DE FORMA PERMANENTE, para postular en los exámenes de admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión a las siguientes personas: DANITZA ALEJANDRA OSORIO PACHECO; LILIANA ANTONELLA PIMENTEL RETUERTO; MERCEDES PAULINA SALVADOR TICSE ; DANILO RAYMUNDO DAMASO CRISOSTOMO; FLOR SUSY CARHUARICRA HIDALGO; PATRICIA ALEXANDRA PERNÍA GAVEDIA y YOSHELYN DEL PILAR RAMÍREZ LEIVA ; ello en aplicación de los artículos 58º y 59º del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que regula los procesos Administrativos de Pregrado , Segunda Especialidad y Posgrado, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°0140-2019-CU-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2019.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dt. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/camc.-





Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
06 MAY 2019
10:50
02

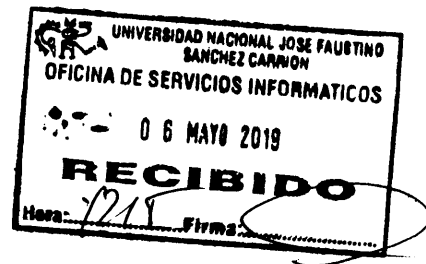
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0523-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 03 de Mayo del 2019

Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 13 + 7

- RECTORADO
- COMISION DE ADMISION DE PREGRADO
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA CENTRAL DE ADMISION
- UNIDAD CAJA CENTRAL
- ESCUELA DE POSGRADO
- ARCHIVO
- 1 / STD057


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
06 MAYO 2019
RECIBIDO
Hora: 12:15 Firma: [Signature]

- DANITZA ALEJANDRA OSORIO PACHECO
- LILIANA ANTONELLA PIMENTEL RETUERTO
- MERCEDES PAULINA SALVADOR TISE
- DANILO RAYMUNDO DAMASO CRISOSTOMO
- Flor Susy Corhuaricera Hidalgo
- Patricia Alexandra Pernía Gaudía
- Yoshelyn del Pilar Ramírez Leiva